PARTIDAS	CONTRIBUCIONES EXTERIORES EFECTIVO			CONTRIBUCIONES LOCALES Y VALORIZACIÓN			COSTE TOTAL		
COSTES DIRECTOS	ADMÓN PÚBLICA	ONGD	OTROS	TOTAL	ONGD	OTROS	LOCAL	TOTAL	
A.I. Terrenos									
A.II. Construcción									
A JII Equipos y Suministros									
A.IV. Personal Local									
A.V. Personal Expatriado									
A. VI. Viajes y Estancias.									
A.VII Funcionamiento									
A.VIII. Imprevistos.									
A.IX. Evaluaciones y Auditorías externas.									
TOTAL COSTES DIRECTOS									
Porcentaje Costes Directos									
COSTES INDIRECTOS									
B.I. Gtos. Adm. ONGD española.									
B II Sensibilización/ Difusión Local									
TOTAL COSTES INDIRECTOS									
Porcentaje Costes Indirectos									
TOTAL GENERAL EN EUROS.									

5.2 Desglose presupuestario por partidas y entidades financiadoras

PARTIDAS	COSTE TOTAL		
COSTES DIRECTOS			
A.I. Terrenos			
A. II. Construcción			
A. III. Equipos y Suministros			
A. IV. Personal Local			
A. V. Personal Expatriado			
A. VI. Viajes y Estancias.			
A. VII. Funcionamiento			
A.VIII. Imprevistos			
A. IX. Evaluaciones y Auditorías externas.			
TOTAL COSTES DIRECTOS			
COSTES INDIRECTOS			
B.I. Gtos. Adm. ONGD española.			
B.II. Sensibilización en España			
TOTAL COSTES INDIRECTOS			
TOTAL GENERAL EN EUROS.			

- 5.3 Desglose presupuestario por actividades / meses
- 6.- VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO
- 6.1.- Factores socio-culturales
- Grado de implicación y motivación de las personas beneficiarias
- Grado de participación local en la concepción y ejecución del proyecto
- Análisis de género e indicadores de impacto
- 6.2.- Factores socio políticos
 Actitud de las autoridades locales
- Cuestiones legales
- 6.3.- Factores técnicos
- -Tecnología utilizada y adecuación al medio
- -Asistencia técnica necesaria
- 6.4.- Factores medioambientales
- -Impacto medioambiental
- 6.5.- Factores económicos-financieros
- -Disponibilidad de recursos locales
- -Capacidad financiera, presupuestaria y de gestión de la ONGD local
- -Análisis económico
- -Impacto económico del proyecto
- -Gestión del proyecto una ve concluida la financiación externa y formas de transferencia de bienes prevista
- 6.6.- Factores de riesgo
- 7.-EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO
- -Plan de Seguimiento y Evaluación interna
- -Evaluaciones y auditorías externas
- 8.-PLAN DE DIFUSIÓN LOCAL. ESTUDIO DE BENEFICIOS EN LOCALIDAD ORIGEN
- 9.-ESTUDIO DE COMPLEMENTARIEDADES
- -Con políticas nacionales del país
- -Con otras acciones emprendidas por ONGD locales, andaluzas, españolas, cooperación internacional u otras.
- -Redes, si existieran.
- -Con políticas o experiencias locales, andaluzas o españolas
- Visibilidad de la cooperación municipal andaluza
- LISTADO DE ANEXOS MÍNIMOS

- 1. Documentación de la contraparte local.
- 2. Mapas de localización.
- 3. Documentación socioeconómica.
- 4. Documentación complementaria para el desarrollo del proyecto (pl anos, material sobre las actividades, etc.).
- 5. Documentación sobre recursos (presupuestos, facturas pro forma, etc).
- 6. Documentación sobre viabilidad (cartas de apoyo, convenios, compromisos, etc.).
- Diagnóstico en que se basa el proyecto.

Nº 28.253

AREA DE COORDINACION POLITICA

CONVOCATORIADESUBVENCIONESPARAPROYECTOSDESENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PAR A EL DESARROLLO CORRESPONDIENTE A L EJERCICIO DELAÑO 2018 DEL ÁREA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

BDNS(Identif): 396106

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº. 140 de 18 de Junio de 2004 y modificación publicada en el B.O.P. nº 30 de 14 de Febrero de 2006, se efectúa convocatoria pública de subvenciones en materia de Educación para el Desarrollo que se otorgarán mediante concurrencia competitiva, y tendrán como regulación la presente convocatoria rigiéndose de forma supletoria por las disposiciones de la Ordenanza mencionada y de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

Que mediante acuerdo de Pleno Corporativo de fecha 21 de febrero de 2018, la Corporación Provincial aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Coordinación Política 2018, incluyendo en su línea de actuación 2, la Cooperación Internacional, cuyo objetivo estratégico es crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, la solidaridad internacional, cooperación para el desarrollo y la protección de colectivos en riesgo de exclusión social, promoviendo la participación de los ciudadanos en tales proyectos.

1. Objeto, condiciones y finalidad.

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es apoyar proyectos de sensibilizacion y educación para el desarrollo a través de ONGD sin ánimo de lucro dirigidos a la población de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz, orientados a promover a través de conocimientos, actitudes y valores, una ciudadanía global generadora de una cultura de la solidaridad comprometida en la lucha contra la pobreza y la defensa de los Derechos Humanos.

Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria aquellas materias que sean susceptibles de convocatorias de subvenciones específicas de otra Administración, o sean objeto de competencia de otro Área o Servicio de la Diputación de Cádiz.

- 2. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento. Corresponde la instrucción del procedimiento al Diputado de Coordinación Política, tal como se recoge en el art. 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz, siendo competente para resolver el Diputado Delegado de los Servicios Económicos, de acuerdo con el Texto Consolidado del Decreto de la Presidencia, del 7 de julio de 2015, y su modificación por Decreto de fecha 1 de abril de 2016, por el que se aprueba el régimen de delegaciones de competencias en materia económica y presupuestaria.
 - 3. Aplicación presupuestaria.

Partida presupuestaria 02/231J/48000

Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

La cuantía máxima con la que se dota la presente convocatoria de subvenciones es de sesenta mil euros (60.000.-€).

5. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones de esta convocatoria podrán ser compatibles con otras ayudas que tengan la naisma finalidad.

5.1. Ninguna entidad recibirá más de 6.000 € de esta convocatoria. Al menos un 10% del coste total del proyecto serán aportes en efectivo de los fondos propios de IaONGD, que deberán ser debidamente justificados.

No puede producirse sobrefinanciación de ninguna actividad subvencionada. De producirse, la entidad deberá, a la mayor brevedad, comunicarlo por escrito a la Diputación Provincial de Cádiz, Servicio de Cooperación Internacional para que se modifique el acuerdo de concesión. El citado servicio podrá exigir el reintegro de la subvención cuando tenga conocimiento de que una entidad que ha recibido subvención de la Diputación ha percibido otra u otras subvenciones incompatibles con la otorgada, sin haber efectuado la correspondiente renuncia.

A los efectos de consideración de las subvenciones, la Exema. Diputación Provincial de Cádiz podrá financiar gastos directos en los siguientes términos:

a) Se considerarán gastos directos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. Y se recuerda que en ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

b) La partida de personal responsable del proyecto, será considerada como gasto directo subvencionable. La cantidad asignada a personal deberá corresponder con la realización de las actividades previstas y subvencionadas por esta Diputación no superando en ningún caso el 70% de la subvención concedida.

6. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Las Organizaciones No Gubernamentales, además de los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán reurir los siguientes:

- 6.1. Estar legalmente constituida e inscritas en el Registro correspondiente a su naturaleza fiscal a fecha de la convocatoria de subvenciones, al mismo tiempo se recomienda inscribirse en el Registro de Asociaciones de la Diputación de Cádiz. (dipucadiz.es/sede/ciudadana).
- 2. Carecer de ánimo de lucro.
- 6.3. Contar con delegación o representante en la provincia de Cádiz.
- 6.4. Indicar expresamente en sus estatutos que entre sus objetivos se encuentran la realización de proyectos de cooperación internacional y educación para desarrollo en relación con los fines de la organización de desarrollo social y económico de países empobrecidos.
- 6.5. En caso dehaber recibido subvenciones con anterioridad por parte de esta Diputación Provincial, deberán haber presentado las memorias finales técnicas y financieras del proyecto de referencia, con expresa justificación de los gastos correspondientes, por el total de la cantidad subvencionada por esta Diputación Provincial.
- 6.6. La ONGD solicitante solo presentará un proyecto por municipio. Los proyectos han de basarse en talleres de sensibilización y educación para el desarrollo tanto en el ámbito educativo formal como en el no formal, quedando excluidas acciones (exposiciones, jornadas o similares) que no formen parte de un proyecto global de Educación para el Desarrollo. En caso de que coincidan dos o más ONGD en un mismo municipio, se consensuará junto con Diputación de Cádiz dónde irá cada uno de los proyectos.
- 6.7. Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en actividades de educación para el desarrollo y capacidad operativa necesaria para ello. A estos efectos será necesario que la constitución legal de las ONGD que concurran a estas ayudas y subvenciones hayan tenido lugar como mínimo un año antes de la publicación de esta convocatoria, presentando la documentación acreditativa de su experiencia.
- 6.8. Estar al corriente en sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autonómica correspondiente y con la Seguridad Social.

El cumplimiento de los citados requisitos deberán mantenerse durante la totalidad del plazo de ejecución de la acción subvencionada.

7. Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, que habrán de ajustarse al modelo que acompaña al anuncio de esta convocatoria podrán presentarse en el Registro General de esta Diputación, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante los 20 días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las ONGD que remitan la solicitud por registro distinto al de la Diputación Provincial de Cádiz, deberán comunicarlo obligatoriamente a este Servicio a través del correo electrónico: solidaridad@dipucadiz.es

8. Documentos e informaciones que deben acompañarse.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación :

- 8.1. Instancia de solicitud (Anexo I), (dipucadiz es /cooperacion/convocatorias)
- 8.2. Proyecto y presupuesto desglosado por actividades en formato papel y digital.
- 8.3. Memoria en formato digital de las actividades realizadas por la entidad solicitante el año anterior, que contenga un balance de los proyectos ejecutados y fuentes de financiación.
- $8.4.\ Compromiso$ expreso de justificación de gastos según lo indicado en el punto 12 de esta convocatoria.
- 8.5. Los Estatutos actualizados que acrediten la personalidad y capacidad de la ONGD y su inclusión en el registro correspondiente, en originales o copias compulsadas.
- 8.6. Fotocopia compulsada del DNI. o C.I.F. de la persona que formula la petición en nombre de la entidad así como documento que acredite la representación de la misma. Serán válidos tanto un poder notarial como el reconocimiento del representante legal por parte de la secretaria general de la Diputación.
- 8.7. Atendiendo al artículo 24 del Reglamento General de Subvenciones, las entidades

podrán presentar Declaración Responsable en la que conste que se encuentran al corriente de las obligaciones fiscales con el Estado y con la Comunidaci Autonómica correspondiente, así como en los pagos con la Seguridad Social. No obstante en cualquier momento del proceso administrativo se le podrá requerir los originales de estos certificados de acuerdo al art. 69.1 de la LPAC.

8.8. Declaración responsable del representante legal de la entidad en Lai que se haga constar que la misma está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial de Cádiz.

8.9. Declaración responsable del representante legal de la entidad en lan que se linga constar que la misma cumple con los que requisitos exigidos por el artificulo 13 de la mencionada Ley General 38/2003 de 17 Noviembre.

8.10. En caso de haber entregado la documentación requerida en anteriores convocatorias y teniendo la validez en el tiempo, no será necesario adjuntarla, indicancio la fecha en la que se entregó (ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

9. Criterios de valoración de las solicitudes y baremación.

La valoración de los proyectos por parte de la Comisión de Valoración, actuará según lo previsto en el artículo 7.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de 1a Diputación de Cádiz y se ajustará a los siguientes criterios:

- locales o provinciales, usando productos ecológicos, reciclados, de co mercio justo, etc. minimizando el impacto ambiental del proyecto 10%(hasta 1 punto)

No se considerarán para su valoración aquellos proyectos, presentados por ONGD, que en convocatorias anteriores hayan obtenido subvención de esta Diputación, para realizar cualquier tipo de actividades, y de las que no se disponga, a la fecha de presentación de la nueva solicitud, de las respectivas memorias justificativas de final de proyecto, tanto técnicas como económicas.

10. Plazo de resolución y notificación.

10.1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 3 meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

10.2. La notificación de los proyectos aprobados se efectuará en el lugar que se haya indicado en la solicitud como domicilio. El silencio administrativo debe entenderse como la desestimación del proyecto y deberán recoger la documentación en el Área de Coordinación Política. Cooperación Internacional, en un plazo no mayor de 1 mes desde la aprobación. Pasado ese plazo el material no podrá ser reclamado.

10.3. Se publicará una Resolución Provisional en el Tablón de anuncios de la Diputación de Cádiz, http://www.dipucadiz.es/diputacion/tablon-de-anuncios/ y se dará cuenta a las entidades subvencionadas, que deberán comunicar la aceptación de las condiciones de la propuesta de resolución en el plazo de 10 días naturales, desde la Resolución Provisional, acompañando a ésta el resto de la documentación exigida, así como la reformulación del proyecto, con objeto de ajustar los compromisos y actuaciones a la subvención que se le fuese a otorgar, siempre en el marco de lo establecido en esta Convocatoria. Si no ocurriera así se denegaría la subvención.

10.4. Contra la resolución correspondiente o contra la desestimación de solicitudes en las que no recaiga resolución expresa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte o debiera dictar el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

10.5. La concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Cádiz al amparo de esta convocatoria no comporta obligación alguna para subvencionar proyectos similares en posteriores ejercicios.

10.6. Las resoluciones aprobadas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

11. Forma, secuencia del pago y requisitos exigidos para el abono.

Con carácter general se podrá solicitar el pago anticipado de la subvención concedida teniendo en cuenta que la entidad beneficiara no se encuentre en algunos de los casos recogidos en el art. 34 de la Ley General de Subvenciones y en el art. 88 del Reglamento General de Subvenciones.

La ejecución del proyecto subvencionado no debe estar, en ningún caso, supeditada al abono del pago anticipado.

La entidad beneficiaria deberá aportar la siguiente documentación:

a) Solicitud Pago anticipado debidamente argumentada.

b) En caso de haber recibido subvenciones con anterioridad por parte de esta Diputación Provincial, deberán haber presentado las memorias finales técnicas y económicas del proyecto de referencia por el total de la cantidad subvencionada por esta Diputación, con expresa justificación de los gastos correspondientes.

c) Comunicación por parte del representante legal de la organización para identificar la cuenta y la entidad bancaria en la que se abonaría la subvención.

12. Plazo y forma de justificación.

La justificación del gasto realizado deberá producirse ante la Diputación Provincial, como fecha límite hasta el 15 de febrero de 2019.

Se deberá presentar facturas originales, o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención recibida, para poderlas sellar y compulsar, junto con una declaración jurada de que corresponden a gastos imputados al proyecto subvencionado, así como otros documentos administrativos necesarios para su tramitación.

Todas las facturas o cualquier otra documentación administrativa deberá corresponder al año 2018

Las facturas originales, selladas y tramitadas, podrán ser recogidas en el Área de Coordinación Política. Cooperación Internacional.

13. Obligaciones de las entidades beneficiarias

- 13.1. Las entidades a las que se les conceda subvenciones para la ejecución de proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo, están obligadas a:
- a) Iniciar y ejecutar el proyecto subvencionado entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, independientemente del abono del pago anticipado.
- b) Presentar memoria justificativa del proyecto subvencionado antes del 15 de febrero de 2019
- c) Comunicar por escrito el inicio de la ejecución del proyecto, cronograma actividades y fecha de finalización con suficiente antelación.
- e) Presentar en el Área de Coordinación Política. Cooperación Internacional de la Diputación Provincial de Cádiz la memoria final, técnica y económica del proyecto de referencia según lo indicado en el punto 12.
- 13.2. En relación a los supuestos anteriores, la entidad solicitante presentará la siguiente
- a) Certificación del/la representante legal de la entidad solicitante relativa a los objetivos conseguidos, actividades y gastos realizados.
- b) Cualquier documentación que permita la adecuada comprobación de la ejecución del gasto y del grado de consecución de los objetivos inicialmente planteados.
- 13.3. Las ONGD que hayan recibido subvenciones para la ejecución de acciones de sensibilización y educación para el desarrollo, quedan obligadas a comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente los objetivos, plazos y distribución de los fondos del proyecto subvencionado. Se necesitará la autorización previa y expresa de la Diputación Provincial de Cádiz para cualquier modificación sustancial de un proyecto. 13.4. En toda información o publicidad que se haga de los proyectos subvencionados, deberá constar el logotipo de la Diputación Provincial de Cádiz Servicio Cooperación Internacional, así como el del Ayuntamiento del municipio correspondiente.
- 13.5. Los proyectos deberán coordinarse con el resto de las actividades de Sensibilización y Educación para el Desarrollo, puestas en marcha por este Servicio de Cooperación Internacional y el Ayuntamiento correspondiente.
- 14. Criterios aplicables a los posibles incumplimientos de condiciones. Se procederá a la invalidez de la resolución de concesión y al reintegro de las cantidades percibidas según lo previsto en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones.

En todo lo no previsto en esta convocatoria, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal, la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Cádiz, de 18 de junio de 2004 El Vicepresidente Primero

Diputado del Área de Coordinación Política

ANEXO I

INSTANCIA DE SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA PROYECTOS EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO 2018

D/D^a......, con NIF. n^o....... y domicilio a efectos de notificaciones en, actuando (en nombre propio / en representación de, con NIF.:), y n^o registro......

EXPONGO:

Primero.- Que he tenido conocimiento de la convocatoria pública efectuada por esa Diputación para la concesión de subvenciones en materia de Sensibilización y Educación para el Desarrollo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del día ... Segundo.- Que (el que suscribe / mi representado/a) reúne los requisitos exigidos para ser beneficiario/a de las ayudas convocadas, según acredito mediante la documentación requerida al efecto, que acompaño.

Tercero.- Que acepto expresamente las bases reguladoras de la convocatoria y me comprometo al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en las mismas.

Cuarto. Que (no he solicitado ni me han sido concedidas para la misma finalidad otras subvenciones procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales/he solicitado o me han sido concedidas las siguientes subvenciones para la misma finalidad:

Organo concedente:	,Fechasolicitud:	,Fecha concesion:,Impo	пе
Datos de la organización	n solicitante:		
Denominación Oficial:			
Representante legal:			
Fecha de constitución:		NIF:	
Domicilio:			
Teléfono:	Fax: E-mail:		
Persona(s) responsable(s) del proyecto:		
Nombre y apellidos:			

Domicilio a efe	ctos de notificacion	es:	
Cargo:		NIF	
Teléfono:	Fax:	E-mail:	
Datos de la con	vocatoria:		
Año:			
Fecha de Boletí	n Oficial:		
Datos del proye	cto		
Nombre:			
Municipio dond	le se desarrollará el	proyecto - Indicar orden de preferencia ;	
3			
Importe Total:		Importe Solicitado:	
Fecha Inicio:		Fecha Finalización:	

Por lo expuesto,

SOLICITO Ser admitido al procedimiento convocado y me sea concedida una subvención deeuros para la finalidad indicada.

Fecha y firma

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ En Virtud del artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre "de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) le informo de que los datos de carácter personal que Vd. nos proporciona a través de esta solicitud serán incorporados al fichero "Cooperación Internacional" titularidad de la Diputación de Cádiz, con la finalidad de la gestión de datos relativos a actividades de subvenciones en esta materia. Los datos de carácter personal que le solicitamos son absolutamente necesarios para gestionar adecuadamente su solicitud, por lo que es obligatorio que rellene los campos oportunos y en caso de que no nos los proporcione no podremos atender debidamente su solicitud. Los afectados cuyos datos sean objeto de tratamiento podrán ejercer gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito presentado en el Registro General de la Diputación de Cádiz (Edificio Roma), Avenida 4 de diciembre de 1977, nº 11-12. 11071 Cádiz o por el procedimiento correspondiente en Sede Electrónica.

Cádiz, 26 de abril de 2018. Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 28.254

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D. JOSÉ LUIS CANO LEAL, Jefe de la Unidad Técnica Tributaria de Chiclana del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABEF

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva del presente Edicto, que incluye el Anuncio de Cobranza, en período voluntario, de los siguientes conceptos:

TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS (VADOS) del Ejercicio 2018 PLAZOS DE INGRESO: desde el 21 de junio hasta el 20 de noviembre de 2018, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: vía Telemática, o a través de las siguientes entidades de crédito con la que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK,BBK-CAJASUR,BBVA,BANCO SANTANDER,BANCO SABADELL,CAJARURALDELSUR,BANCO POPULAR,UNICAJA,CAJAMAR

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: el pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con la que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 14:00 h.

- Mediante díptico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del díptico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de recaudación de Chiclana de la Frontera, oficina de atención sita en C/ La Plaza № 3 (Edificio Cañizares), en horario de 9:00 a 13:30 horas de lunes a viemes.

ADVERTENCIA: transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Chiclana de la Frontera, a 19 de abril de 2018. EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN. Fdo.: José Luis Cano Leal. Nº 28.482